PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerge remitiendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantado.

La correspondencia se remitirà franquesca al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

SO PESETAS AL ABO. -ENTRANJERO, 48

Los edictos y anuncios obligados ai pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, pravio el pago: al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos ce peseta ca. da uno.

LA PROVINCIA DE

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Les leyes obligan en la Península, islae adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los Veinte días de su promuigación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boleria, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de con-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse si mas de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excelentísimo Sr. Mayordomo Mayor de Su Majestad comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Exemo. Sr.: El Mayordomo Mayor de Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Exemo. Sr.: Pongo en conocimiento de Vuecencia que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado bien el día y continúa mejorando su estado. Este juicio se ha robustecido después en conferencia celebrada á instancia de los Profesores de la Facultad de la Real Cámara con el Doctor Tolosa Latour.».

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.— Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 8 Enero 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Germán Avedillo y Juárez, Gorbernador civil de la provincia;

Hago saber: Que teniendo en cuenta las razones expuestas por D. Pedro Jiménez y Picazos, como representante apoderado en Aragón del Excelentísimo Sr. D. Manuel Girona y Agrafel, en solicitud de que sean declarados vedados para los efectos de la caza y demás aprovechamientos los terrenos de la propiedad del Ŝr. Girona que constituyen las siete dehesas radicantes en el término y al Sureste de Caspe, denominadas vuelta del Rey, Val de Fabara, Masatrigos Alta, Masatrigos Baja, Piano Cortante, Castelmorros y Mangrana Baja y las nueve dehesas denominadas Mangrana Alta, Val de Algas, Barranco Olivar, Val del Puente, Val de las Eras, Val de Gilé, Val de Santa Maria, Val de Rubio y Val de Monclús en el término de Maella, forman todas ellas dos grupos; uno representado por la dehesa vuelta del Rey, lindante por el Norte y Este con dehesas de D. Joaquín Miravete; al Sur con el río Guadalupe y al Oeste con terrenos de D. Arturo Guillén: el otro grupo comprende en an solo perímetro las 15 dehesas restantes ya expresadas, que lindan por el Norte con terrenos de D. Ramón Barberán y monte común del término de Caspe; al Este con monte del término de Fabara y tierras de D. Eduardo Paracuellos, al Sur con tierras de la huerta de Maella y monte común de este pueblo y al Oeste con el río Guadalupe, he renido en acordar la concesión de lo solicitado por dicha representación, declarando desde luego y

para los efectos que la ley determina, vedados dichos terrenos, autorizando en ellos la colocación de señales que así lo indiquen, al mismo tiempo que dispongo su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y recomiendo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de Caspe, Fabara y Maella para que á su vez y por pregones ú otros medios den la mayor publicidad á este anuncio, con el fin de que llegue á conocimiento de todas las personas que puedan tener interés en conocerlo.

Zaragoza 8 de Enero de 1902.—El Gobernador, Germán Avedillo y Juárez.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Gurrea de Gállego la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Zuera á Murillo, en término de Gurrea de Gállego, este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación en el Boletín Oficial, á fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas ó corporaciones interesadas, y en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Gurrea de Gállego en contra de la necesidad que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 7 de Enero de 1902.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Relación que anteriormente se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBES	CLASE de cultivo.
1	Herederos del Conde de San Juan	Monte

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Diciembre último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan	0'17
Idem de cebada	0.90
Idem de paja	0,30
Litro de aceite	1'24
Idem de vino	0'16
Kilogramo de carbón	0'12
Idem de leña	0'04
Idem de carnero	1'98

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su aboro

en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.--El Comisario de Guerra, Antonino Mur.

OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE DICIEMBRE DE 1901

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	han ejecutado durante el expresado mes.	as que se
	PALACIO PROVINCIAL	Pesetas.
	Reconstrucción de la bóveda del despacho del Sr. Gobernador.	
	Por jornales de albañiles y peones A D. Bernardino Gracia, por 20 quinta-	113'20
	les métricos yeso	22
	1.100 ladrillos recios	77
	Suma	212'20
	Reconstrucción de los retretes de las ofici- nas del Gobierno civil.	193
	A D. Francisco López, por 40 azulejos blancos Valencia	8
	Al taller de Cerrajería del Hospicio pro- vincial, por un aro de hierro	10,90
	Al taller de Pintura del Hospicio provin- cial, por el blanqueo y pintura	12'50
-	Suma	31'40
American colonia	Arreglo del pedestal de la estatua de La- nuza.	
The second	Por jornales de carpintería	18
-	por maderas	86'46
1	Suma	104'46
-	Arreglo de la salida de humos de la estufa de las oficinas de Orden público.	
-	Por jornales de albañiles y peones A los Sres. Hijos de Arana, por seis tu-	55'80
1	bos, cuatro ajustes y un codo	27'57
	vincial, por dos abrazaderas de hierro.	1'75
	Suma	85'12
	CEMENTERIO DEL HOSPITAL PROVINCIAL Arreglo de la capilla	
	Por jornales de Albañiles y peones A los Sres. Hijos de Arana, por 1,000 cla-	184'80
	vos tirados	5
	800 tejas curvas	64
	métricos de yeso	60
		313'80
	PEQUEÑAS REPARACIONES	
	En diferentes departamentos del Hospital.	919 10
1	Por jornales de albañiles y peones	58'60

48,331 44, 17	Pesetas.
En diferentes departamentos del Hospicio. Por jornales de albañiles y peones A la Sra. Viuda de Antonio López, por 1.550 tejas curvas	72,30 124
métricos de yeso	83
Suma	287'90
And the second s	-

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley provincial vigente.

Zaragoza 8 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.--El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Recaudador arrendatario de las contribuciones de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, en uso de las facultades que le concede la condición 6.º del contrato de arriendo, ha nombrado, con fecha 8 del corriente, Recaudador Auxiliar Agente ejecutivo para la 2.º Zona de Borja á D. Melchor Zaro Fraguas.

Con la misma fecha, y usando de las mismas facultades, el citado funcionario ha dejado sin efecto los nombramientos hechos á favor de D. Pedro Sanz y Sanz de la 1.º Zona de Daroca, D. Maximiliano Santed Vinuesa de la 2.º de Ateca y D. José Pérez Bozal de la Zona de Calatayud.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 8 de Enero de 1902.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

El Rrocurador arrendatario de las contribuciones de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, ha tenido por conveniente, en uso de las facultades que le confiere la condición sexta del contrato de arriendo, nombrar Recaudador auxiliar Agente ejecutivo para la cuarta Zona de Zarago- É D. Francisco Navarro Callejas, dejando sin efecto el nombramiento de D. Fernando Ornat Gorría que servía en la misma Zona desde el 27 de Diciembre de 1900.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 8 de Enero de 1902.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad. Circular.

Habiéndose dirigido la Sección de Ciencias del Ateno de Madrid á la Dirección general de Sanidad expresando su agradecimiento por el entusiasmo y la brillantez con que muchos Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de Audalucía, Alava, Vizcaya, Navarra, Toledo, Cuenca, Extremadura y Leon, han respondido á la excitación que les hizo esta Dirección con fecha 14 de Noviembre para que contestaran al interesante enestionario sobre nacimiento, matrimonio y defunción, que ha formulado el referido Ateneo, tiene la satisfacción de consignarlo así para conocimiento de los Profesores remitentes, y al propio tiempo advierte á los demás señores que aun no Layan enviado su respuesta, se sirvan hacerlo antes del 31 de Marzo próximo, fecha en que se cierra la información, recomendándo es atestigüen con su celo y atención el juicio expuesto por dicho alto Centro intelectual, en vista de las consultas evacuadas, de ser las clases médicas de las más ilustradas, cultas y progresivas en la Nación española.

Lo que comunico á V. E. á fin de que se sirva reproducir esta circular en el Boletin Oficial, y hacerla conocer á los señores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria á quienes interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza

Disponiendo el art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, en relación con el Reglamento de la Contribución Industrial, que las patentes especiales para el ejercicio y practica de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos, sean adquiridas por los interesados durante los 15 días primeros del año económico, se hace saber que pueden presentarse en estas oficinas á recogerlas y satisfacer su importe hasta el día 24 del corriente, pasado el cual se impondrá la penalidad establecida para los que no se provean de tan necesario documento.

Zaragoza 7 de Enero de 1902.—Por la Sociedad arrendataria de contribuciones, el Gerente, Juan Casado.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Puebla de Albortón la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción del ferrocarril e Utrillas á Zaragoza, esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año puedan haberse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Puebla de Albortón, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 7 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

Relación que anteriormente se cita.

Núm.* de erden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CLASE de las tierras 6 fincas.	PARTIDA EN QUE RADICAN	NOMBRE de los arrendatarios ó colonos.	OBSERVACIONES
1 2	D. Manuel Portao Nogueras Ramón Ordovás Ordovás				Pertenece & D. Manuel Portao. Idem & D. Ramón Ordovás.

Comision Liquidadora del primer batallén del Regimiento de Infantería Asturias, número 31.

Relación nominal de los individuos que sirvieron en Cuba en este Batallón de la provincia de Zaragoza y se hallan ajustados según Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, de los cuales no se ha hecho el correspondiente pedido de fondos por no haberlo solicitado los interesados ni sus herederos.

CLASES	NOMBRES	ALCANZAN Pts. Cts.	NOMBRES DEL		NATURALEZA
			Padre.	- Madre	Pueblo.
Soldado	Florencio de Gracia	114.58	>	»	Lechón.
Idem	Manuel Agois Pellicer	260°20	Ramón	Rita	Mallén.
Idem	Simón Gallardo Arévalo	77.61	José	Estefanía.	Aniñón.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.-El Jefe del Detall, Santiago del Puerto.-V.º B.º, el Coronel Jefe, Pintos.

SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales para el año de 1902, con sus correspondientes hojas declaratorias, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Bordalba 6 de Enero de 1902.—El Alcalde, Do-

mingo Remacha.

D. Vicente Marin, Alcalde constitucional de Bel-

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, hago saber: Que el día 22 del mes actual, á las once de su mañana, se verificará en esta villa y su Casa Consistorial la reunión de representantes, los cuales deberán presentarse debidamente autorizados, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto carcelario de 1902 y las cuentas del ejercicio finido de 1901, á cuyo fin, y para su puntual asistencia, serán citados también parcialmente, advirtiendo que si en el día expresado no se reune mayoría, se verificará la segunda y última el día 29 del mismo, tomando acuerdo cualquiera que sea su número.

Belchite 7 de Enero de 1902.—Vicente Marín.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:
Hago saber: Que D. José Almerge Nasarre, na-

tural y vecino de esta ciudad, falleció en ella, en estado de soltero, el día 11 de Octubre último, sin que se tenga noticia de que dejara otorgado testamento ni otra disposición alguna de sus bienes, así como tampoco dejó descendientes ni parientes colaterales dentro del cuarto grado civil.

Que por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de D. Domingo Conde Marcén, como marido de D.ª Rafaela Domec y Nasarre, se ha solicitado para ésta la herencia de procedencia materna del finado D. José Almerge, alegando ser pariente del mismo en sexto grado civil por la línea colateral materna, toda vez que uno y otro son hijos de primos carnales; por lo que, y en cumplimiento á lo que previene el art. 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 984 de la misma, se ha acordado anunciarlo así por medio del presente edicto, á fin de que, cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que la D.ª Rafaela Domec á la herencia del citado D. José Almerge, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia; apercibiéndoles de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 9 de Enero de 1902.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Manuel Serrano.

IMPRENTA DEL HOSPICIO